

Bogotá D.C.,

Señor(a):

SANDRA LILIANA GARCÍA MURILLO

Dirección: KR 24 n°.1 F --22 APTO 401

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto:** COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 128 del 15 de marzo del 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

*"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".*

En consecuencia, de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-28451

Fecha: 28/03/2023 10:11:09 AM Folios: 1

Anexos: 4

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN  
NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023

Destino: YESICA ALEJANDRA SALCEDO  
MARCELO

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

YESICA ALEJANDRA SALCEDO MARCELO

Dirección: KR 94 n°. 87-80 SUR

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto:** COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 128 del 15 de marzo del 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

*"Artículo 3°. - Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".*

En consecuencia, de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

RESOLUCIÓN N.º 128 DE 15 MAR 2023

*"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya"*

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA**

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, y

**CONSIDERANDO**

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciona el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.<sup>1</sup>

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

<sup>1</sup> Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes...

RESOLUCIÓN N.º 128 DE 15 MAR 2023

*"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya"*

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban sufrir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, en virtud de los anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de concurrencia y complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya".

Que con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018, la Secretaría Distrital del Hábitat suscribió con el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, el Convenio Interadministrativo N° 002 de 2018 (N° 499 SDHT de 2018 numeración interna de la SDHT), cuyo objeto es "Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá".

RESOLUCIÓN N.º 120 DE 15 MAR 2023 Hoja 3 de 14

*"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya."*

Que en la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo N.º 002 de 2018 (N.º 499 SDHT de 2018 numeración interna de la SDHT), se estableció como obligación a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat, la de suscribir los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados para la asignación de subsidios distritales complementarios, al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido programa.

Que el artículo 18 del Decreto Nacional 1533 de 2019 modificó el artículo 2.1.1.4.1.2.2. del Decreto Nacional 1077 de 2015, y estableció que la vigencia del subsidio familiar de vivienda que se otorgue en el marco del Programa Mi Casa Ya será de 12 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, y que "(...) la ampliación del programa 'Mi Casa Ya' estará condicionada a la disponibilidad fiscal de los recursos tanto en el Marco de Gasto Mediano Plazo del sector como en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como a las evaluaciones sobre el cumplimiento de las metas anuales establecidas para la programación presupuestal".

Que el artículo 20 del Decreto Nacional 1533 de 2019 modificó el artículo 2.1.1.4.2.4. del Decreto Nacional 1077 de 2015, y estableció que las coberturas de la tasa de interés del Programa "(...) se podrán aplicar hasta el agotamiento de las mismas o hasta las fechas que establezca el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA. (...)".

Que, con fundamento a lo anterior, el artículo 4 del Decreto Distrital 620 del 18 de octubre de 2019 modificó el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, disponiendo que la vigencia de los aportes distritales a que se refiere el artículo 2 de este último Decreto, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, y que este plazo podrá ser prorrogado por un término de hasta doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 620 del 18 de octubre de 2019 adiciono un párrafo al artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018 el cual indica: "Si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en este artículo para los subsidios distritales complementarios, éstos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazo señalados por el Gobierno Nacional".

Que, el 7 de noviembre de 2019 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Otrofo No. 2 del Convenio Interadministrativo N.º 002 de 2018 (N.º 499 SDHT de 2018 numeración interna de la SDHT), mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de

RESOLUCIÓN N.º 128 DE 15 MAR 2023 Hoja 4 de 14

*"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya."*

ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiera al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", lo que ocurra primero.

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está acorde con lo anterior, entre otras, a que "Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020".

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite "(...) modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término".

Que el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, adicionado por el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT, permite que "(...) cuando el plazo inicial del subsidio, incluida sus modificaciones, alcance los doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, podrá ser prorrogado de acuerdo con lo establecido con el Artículo 11.A de la presente resolución".

Que el artículo 2 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adiciono el artículo 11 A que permite "(...) prorrogar, mediante acto administrativo, la vigencia de los subsidios distritales complementarios por un término de hasta doce (12) meses adicionales, según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019".

Que el mismo artículo de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT indica que la vigencia de los subsidios se prorrogará cuando los subsidios no hayan sido desembolsados al constructor o vendedor de la vivienda, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, dentro del término de su vigencia inicial y/o sus modificaciones.

Que el 17 de julio de 2020, la Secretaría Distrital del Hábitat y el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA suscribieron el Otrofo N.º 3 del Convenio Interadministrativo N.º 002 de 2018 (N.º 499 SDHT de 2018 numeración interna de la SDHT), mediante el cual se modificó

RESOLUCIÓN N.º 128 DE 15 MAR 2023 Hoja 5 de 14

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya."

la cláusula quinta, que estableció el plazo de ejecución del Convenio hasta que se agoten los recursos transferidos a título gratuito por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A.

Que con Resolución 888 del 17 de diciembre de 2021, de la Secretaría Distrital del Hábitat "Por medio de la cual se modifica el literal e) del numeral 5) del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018, modificada por la resolución 702 de 2019 y 622 de 2020", la cual indico que la vigencia del subsidio distrital complementario del programa de vivienda Mi Casa Ya, tendrá un término de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la asignación, siempre y cuando no supere la vigencia del programa que define el Gobierno Nacional.

Que ante la imposibilidad de ampliar la vigencia de los subsidios en el Sistema de Información de Mi Casa Ya (TransUnión), teniendo en cuenta que el Decreto Distrital 620 del 18 de octubre de 2019 establece la prórroga de los subsidios hasta 12 meses más y la Resolución 888 del 17 de diciembre de 2021 establece que los mismos no pueden superar la vigencia del programa, se considera necesario llevar a cabo la expedición de un acto administrativo que supere la fecha de expedición de la resolución de asignación a fin de que las prórroga establecida en este marco normativo pueda ser formalizada en el sistema de información.

Que, con fundamento en lo anterior se hace necesario formalizar la prórroga de los siguientes actos administrativos:

RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN	FECHA
88	08/03/2022
103	15/03/2022
114	24/03/2022
122	29/03/2022
125	29/03/2022
147	04/04/2022
148	04/04/2022
185	12/04/2022
186	12/04/2022
214	26/04/2022

RESOLUCIÓN N.º 128 DE 15 MAR 2023 Hoja 6 de 14

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya."

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT es quien autoriza a FONVIVIENDA, previo agotamiento del procedimiento para la autorización de desembolso de los subsidios distritales complementarios.

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT verificó que a la fecha de la expedición del presente acto administrativo no ha autorizado a FONVIVIENDA para que se proceda con el desembolso de los recursos de Ciento Ocho (108) subsidios distritales de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1º.** Formalizar la prórroga de Ciento Ocho (108) subsidios distritales de vivienda otorgados a los hogares que se relacionan a continuación, que son complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya, los cuales no pueden superar veinticuatro (24) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la resolución de asignación

Marzo - 2022

Nº	ID. HOGAR MCV	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Nº. RES SDHT	FECHA	AÑO
1	534394	52292693	LUZ HERMINDA	CORDERO MAYORGA	88	8/03/2022	2022
2	747940	1102042644	CRISTIAN CAMILO	NORIEGA QUINTERO	88	8/03/2022	2022
3	801162	53103680	MARGITH	SUAZA MONTEALEGRE	88	8/03/2022	2022
4	846890	1030585556	YULY TATIANA	ORTEGA GARZON	88	8/03/2022	2022
5	857060	40611278	NASGLY ROSSIO	CUBILLOS MOLINA	88	8/03/2022	2022
6	859672	1051046652	FLOR MARIA	RUIZ GONZALEZ	88	8/03/2022	2022
7	868185	1233494496	YESICA ALEJANDRA	SALCEDO MARCELO	88	8/03/2022	2022

RESOLUCIÓN N.º 128 DE 15 MAR 2023 Hoja 7 de 14

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya."

No	ID. HOGAR MCV	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	No. RES SDHT	FECHA	AÑO
8	882652	52309989 80442503	MARIA OLIVA DARU ESTEBAN	GUTIERREZ LONDOÑO CARDENAS	88	8/03/2022	2022
9	895451	1022995209	LUIS ORLANDO	GALVIS SILVA	88	8/03/2022	2022
10	904970	80033557	NELSON DAVID	CONTRERAS CARO	88	8/03/2022	2022
11	905320	24828579	SANDRA LILIANA	GARCIA MURILLO	88	8/03/2022	2022
12	910337	1020551989	MARILUZ	ORTIZ CENDALES	88	8/03/2022	2022
13	959885	1024496677	LEIDY TATIANA	URQUIJO ANGULO	88	8/03/2022	2022
14	962012	1015434069 1030625605	TANIA CRISTINE GERMIAN ANDRES	GONZALEZ MORA LUNA SUAREZ	88	8/03/2022	2022
15	982092	1013601252	JUAN NICOLAS	VELASQUEZ ALMONACID	88	8/03/2022	2022
16	996638	52856389	ANGELA MARIA	MANTILLA	88	8/03/2022	2022
17	1033337	1016047173	JULY PAOLA	MORENO PAIDO	88	8/03/2022	2022
18	1044953	1105059632	JOHN EDINSON	CAPERA YARA	88	8/03/2022	2022
19	1048999	119355260	YENNY PAOLA	GAMBICA	88	8/03/2022	2022
20	1055034	1016026421	DUVAN CAMILO	FERRERA SABOGAL	88	8/03/2022	2022
21	1058167	52326218 1012365205	SANDRA MILENA ADRIANA LIZETH	CEPEDA BRICEÑO LANCHEROS	88	8/03/2022	2022
22	1060352	80072235 1015997179	JOHN HENRY GINA PAOLA	CONTRERAS LAVERDE DIAZ JAIMES	88	8/03/2022	2022
23	1063526	1073232185 1031134970	CAMILO RAFAEL EDWIN FABIAN	MAHECHA BONILLA VERGARA FONSECA	88	8/03/2022	2022

RESOLUCIÓN N.º 128 DE 15 MAR 2023 Hoja 8 de 14

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya."

No	ID. HOGAR MCV	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	No. RES SDHT	FECHA	AÑO
24	1068378	52958877	DIANA MILENA	VALBUENA GARCIA	88	8/03/2022	2022
25	1069138	1030615566	LADY ANDREA	GONZALEZ DIAZ	88	8/03/2022	2022
26	1074444	1030610093	SERGIO ANDRES	NOVA AGUILAR	88	8/03/2022	2022
27	1074569	1013552330	YANIRA	ALBA MARIN	88	8/03/2022	2022
28	1075093	1012393217	KIMBERLY YURANY	RAMIREZ TRIANA	88	8/03/2022	2022
29	1075400	1033718904	LIZET	RODRIGUEZ CARREÑO	88	8/03/2022	2022
30	752772	1022330575	ANA JANETH	PINTO MANGERA	103	15/03/2022	2022
31	7711270	79836753	GUSTAVO ADOLFO	PAEZ PACHON	103	15/03/2022	2022
32	803823	1032472902	LINA KATERIN	UBAQUE TORO	103	15/03/2022	2022
33	838439	1019047589	JAIME ALEXANDER	ACEVEDO HERNANDEZ	103	15/03/2022	2022
34	903481	1022986073	JENNIFER	VACA ESTEBAN	103	15/03/2022	2022
35	937712	1012393479	ANDRES FELIPE	REY PINZON	103	15/03/2022	2022
36	955638	52397067	LILIANA ANDREA	BARBOSA DUENAS	103	15/03/2022	2022
37	963671	52306451	DOLLY JANNETH	MEJIA DIAZ	103	15/03/2022	2022
38	966111	1019079835 1072428303	JULIO CESAR SONIA KATHERINE	SIERRA ROMERO DUQUE LOPEZ	103	15/03/2022	2022
39	975233	1015430083	DIANA PATRICIA	MIENDOZA PAREDES	103	15/03/2022	2022
40	982321	1013640278	PAULA GINETH	CASTAÑO HERNANDEZ	103	15/03/2022	2022
41	994327	1070751046	FREDDY YADIR	ROMERO GARZON	103	15/03/2022	2022
42	1011087	1030526976	RENSON EDUARDO	SALAZAR TRIVIÑO	103	15/03/2022	2022

RESOLUCIÓN N.º 128 DE 15 MAR 2023 Hoja 9 de 14

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya."

No	ID. HOGAR MCY	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	No. RES SDHT	FECHA	AÑO
43	1012978	1026591829	GERMAN ANDRES	CARDONA VEGA	103	15/03/2022	2022
		1031177119	KAREN JULIETH	YATE CARDENAS			
44	1018578	19206430	ALFONSO	GARCIA VILLAMARIN	103	15/03/2022	2022
		41762059	GLORIA MARLENE	TOVAR DE GARCIA			
45	1048877	1031163678	YERALDINE PAOLA	PEREZ DIAZ	103	15/03/2022	2022
46	1055187	1033766958	BRYANN DAVIET	MUÑOZ QUIROGA	103	15/03/2022	2022
47	1066322	1030635864	YENNY FERNANDA	TURRIAGO PADILLA	103	15/03/2022	2022
48	1074910	40027437	GLORIA HERMINDA	SANABRIA	103	15/03/2022	2022
49	1075665	1018517592	ANTHONY ERNESTO	SEGOVIA SOLIS	103	15/03/2022	2022
		1022448310	GEORGINA	SOLIS DIAZ			
50	1076510	1026296730	MAURICIO	RICAUITE GARCIA	103	15/03/2022	2022
51	1077395	51921932	MARIA EUGENIA	LAVERDE CASTILLO	103	15/03/2022	2022
52	1077906	1070592318	JESSICA SARINA	ANDRADE GARCIA	103	15/03/2022	2022
53	1078649	30001726	ANA FLORINDA	CASAS	103	15/03/2022	2022
54	1079125	1020792339	CAMILA	AMAYA CERON	103	15/03/2022	2022
55	1086774	53089400	DIANA MARCELA	PEREZ OJEDA	103	15/03/2022	2022
56	457600	1023919212	DIANA MARCELA	MORENO PALACIO	114	24/03/2022	2022
57	758724	1085168350	MARIA DEL PILAR	PEDROZO RUIDIAZ	114	24/03/2022	2022
58	793980	1010041001	KATHERIN ALEXANDRA	VEGA NIZO	114	24/03/2022	2022
59	814358	1033805779	DAVID NICOLAS	SAAVEDRA ROJAS	114	24/03/2022	2022

RESOLUCIÓN N.º 128 DE 15 MAR 2023 Hoja 10 de 14

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya."

No	ID. HOGAR MCY	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	No. RES SDHT	FECHA	AÑO
60	835365	1015681311	ALCIRA FERNANDA	SALGUERO LEON	114	24/03/2022	2022
61	855565	1010236321	LUISA FERNANDA	SUPELANO DUCUARA	114	24/03/2022	2022
62	878806	52473258	ANGELA MARCELA	CASTILLO LEAL	114	24/03/2022	2022
63	889540	52093512	DIANA ROCIO	ROJAS MORALES	114	24/03/2022	2022
64	935884	1033727279	TATIANA MARCELA	PERDIGON DOMICO	114	24/03/2022	2022
65	941877	52105078	CLAUDIA HELENA	SOCHA ALVAREZ	114	24/03/2022	2022
		79962243	ALEJANDRO	RAMIREZ DELGADO			
66	954465	79935770	MANUEL ANTONIO	LEIVA GARCIA	114	24/03/2022	2022
67	956082	1026580740	CHRISTIAN	SALAZAR VALENCIA	114	24/03/2022	2022
68	956506	1090372832	ANGIE PAOLA	LADINO GUIZA	114	24/03/2022	2022
		80328331	OSCAR DIDACIO	CARO PRIETO			
69	957322	1015446124	PABLO ANDRES	ARIAS PARRA	114	24/03/2022	2022
70	957521	52857417	LADY DIANA	LATORRE RAMIREZ	114	24/03/2022	2022
71	977094	1026597236	TOYA KASANDRA	JAUREGUI CASTILLO	114	24/03/2022	2022
72	979670	1026561450	LINCY YURY	JIMENEZ RIVERA	114	24/03/2022	2022
73	987305	1033748025	ANNE GERALDING	DIAZ BENAVIDES	114	24/03/2022	2022
74	992045	1004034647	YENNSHIKA YULIECOHT	ESPINOSA MOSQUERA	114	24/03/2022	2022
		1024562232	DANIEL DANILO	BUSTOS CORTES			
75	1010308	1013625477	SINDY PAOLA	GONZALEZ VARGAS	114	24/03/2022	2022
76	1013023	1032420430	ADRIANA PATRICIA	RODRIGUEZ PAPAGAYO	114	24/03/2022	2022

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya"

**Abril - 2022**

No.	ID. HOGAR MCV	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	No. RES SDHT	FECHA	AÑO
1	953969	1018472201	MONICA ALEXANDRA	GUTIERREZ	147	4/04/2022	2022
2	986052	1015438253	JOHAN JAVIER	CAMACHO VARGAS	147	4/04/2022	2022
3	661246	1003710989	ANGIE TATIANA	MONROY HERNANDEZ	148	4/04/2022	2022
4	1003684	1121821255	EDIER YAMIT	HERNANDEZ DUARTE	148	4/04/2022	2022
		52503889	LUZ YANETH	PEREZ MORALES			
5	1073249	52841343	ANGELY CAROLINA	MORALES LAGUNA	148	4/04/2022	2022
		79568862	JUAN PABLO	GUTIERREZ BERROCAL			
6	848097	103379023	LEYLA PAOLA	DAVILA AGUILAR	185	12/04/2022	2022
7	858529	1033678832	YULIET ASTRID	PAEZ GARCIA	185	12/04/2022	2022
8	821269	1020405821	DIANA PATRICIA	LOPEZ LOPEZ	186	12/04/2022	2022
9	960925	1073514781	DIONI GYANCARLO	MACA CERON	214	26/04/2022	2022
10	992209	79641905	MIGUEL ANGEL	MENESES BENAVIDES	214	26/04/2022	2022
11	1023347	1098702443	DEYDER FABRICIO	PIÑERES ORTIZ	214	26/04/2022	2022
12	1031759	79750842	WILSON HUMBERTO	NIETO PEÑA	214	26/04/2022	2022
13	1058383	1016036434	FABIAN EDUARDO	RAMIREZ OCHOA	214	26/04/2022	2022
14	1068715	1061665599	ANGIE MARCELA	MARILANDA MENESES	214	26/04/2022	2022
15	1099973	52014614	NORMA PATRICIA	GONZALEZ ROMERO	214	26/04/2022	2022
16	1112916	1015450397	MARIA ANGELICA	MIRANDA LOPEZ	214	26/04/2022	2022

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya"

No.	ID. HOGAR MCV	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	No. RES SDHT	FECHA	AÑO
77	1016652	1013651517	NICOLAS	BERMUDEZ ROJAS	114	24/03/2022	2022
78	1018862	1030631006	JULIETH VIVIANA	SANTAMARIA GUERRERO	114	24/03/2022	2022
79	1023205	52966328	NURY LEONOR	BARRERA RUIZ	114	24/03/2022	2022
80	1023772	53130681	ANGIE KATHERINE	FONSECA CHAVARRO	114	24/03/2022	2022
81	1050665	1030671737	SONIA JOHANA	ALVAREZ BECERRA	114	24/03/2022	2022
82	1050913	1058460980	ANYELID	ROJAS CABEZAS	114	24/03/2022	2022
83	1057453	1000001302	LIDA MAYERLI	CORTES CASTAÑEDA	114	24/03/2022	2022
84	1068514	19409644	PEDRO IGNACIO	ROA CASALLAS	114	24/03/2022	2022
		52015996	SANDRA MAGALI	SANABRIA CONTRERAS			
85	1074696	1022342680	JORATHAN ALEXANDER	DAZA WILCHES	114	24/03/2022	2022
86	1086969	51609007	LUZ MYRIAM	MIRANDA NIÑO	114	24/03/2022	2022
87	1087521	52901810	DEISSY YOLIMA	VELASQUEZ GOMEZ	114	24/03/2022	2022
88	1087633	1080188189	ANGIE LORENA	MONTENEGRO ARTUNDUAGA	114	24/03/2022	2022
89	1089991	1022943129	SINDY JOHANNA	CIJERO MARTINEZ	114	24/03/2022	2022
90	1003718	1018489202	JUANA VICTORIA	AVENDAÑO CORTES	122	29/03/2022	2022
91	933651	1018477462	JOSE EMANUEL	BORDA MESA	125	29/03/2022	2022
92	810888	1127658030	JOSE ALVARO	CASTAÑEDA AGUIRRE	125	29/03/2022	2022



RESOLUCIÓN N.º 128 DE 15 MAR 2023

Hoja 13 de 14

*"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya."*

**Artículo 2º.-** El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia de la presente resolución, es decir, acorde a los periodos en los que fueron asignados sin que superen los 24 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y siempre que no supere la vigencia del programa que defina el Gobierno Nacional ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019, el artículo 1 de la Resolución 622 del 30 de diciembre de 2020 y el artículo 1 de la Resolución No 888 del 17 de diciembre de 2021 de esta entidad y/o los diferentes actos administrativos afines con la vigencia de dichos subsidios.

**Parágrafo.** Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al Contrato de Fideucia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A., suscrito con lo establecido con el Convenio Interadministrativo N° 002 de 2018 (N° 499 SDHT de 2018 numeración interna de la SDHT). En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

**Artículo 3º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**Artículo 4º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

**Artículo 5º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

**Artículo 6º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera y administradora del Contrato de Fideucia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A.

RESOLUCIÓN N.º 125 DE 15 MAR 2023

Hoja 14 de 14

*"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya."*

**Artículo 7º.-** La presente resolución será publicada en la página Web de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

**Artículo 8º.-** Frente al presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

15 MAR 2023

**NELSON YOVAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ**

Subsecretario de Gestión Financiera

*Elaboró: Ricardo Ernesto Sánchez-Meneses - Comisaría Subdirección de Recursos Públicos  
Revisó: Julián Yáñez Grajales - Contratación - Subsecretaría de Gestión Financiera  
Aprobó: Mónica Beatriz Fúñez - Subdirectora de Recursos Públicos*

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72»  
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	


Fecha 1: 17 4 20 0 Fecha 2: 17 4 20 0

Nombre del distribuidor: Ramiro Ochoa

C.C.: 93.125.535

Centro de distribución: Edificio 4 / Pasadizo Ladrillo

Observaciones: Edificio 4 / Ver 62



» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72»  
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: 19 5 23 0 Fecha 2: 16 3 23 0

Nombre del distribuidor: Ramiro Ochoa

C.C.: 93.125.535

Centro de distribución: Edificio 4 / Pasadizo Ladrillo

Observaciones: PONTON 62.2

1120

